04 MAY 2020

VISTO:

La Solicitud Nº 57341 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con la autorización de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación para la adquisición de indumentaria, calzado y elementos varios de seguridad laboral obligatorios, que serán utilizados para proteger la salud del personal dependiente de las distintas áreas operativas de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, que desempeñan funciones de bacheo, riego, agua potable vial, canales y pluviales, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020;

Que mediante Decreto Nº 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial Nº 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal Nº 148/2020;

Que se adjunta nota s/nº de fecha 13 de abril de 2020, emitida por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con la autorización del Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita la contratación antes mencionada, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que a tal efecto se tramitó la Compra Directa Nº 345/2020, con recepción de ofertas el día 24/04/2020, cursándose invitaciones a distintos proveedores del rubro, recepcionándose cuatro (4) propuestas, correspondientes a las firmas: LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., por el importe de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con Treinta y Un Centavos (\$ 287.828,31.-), OLMAR S.R.L., por el importe de Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos (\$ 531.800.-), COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., por el importe de Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Once con Noventa y Cinco Centavos (\$ 669.111,95.-) y EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL SUR S.R.L., por el importe de Pesos Setenta y, Tres Mil Setecientos Treinta y Seis;

Que analizadas las mismas, surge que la firma LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., presenta el Menor Precio (oferta básica) en los Renglones Nº 5, Nº 7 y Nº 8, por el importe total de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Seis con Noventa Centavos (\$ 15.936,90.-), OLMAR S.R.L., presenta el Menor Precio (oferta básica) en los Renglones Nº 3, Nº 6, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13 y Nº 27, por el importe total de Pesos Ciento Veinte Mil Novecientos (\$ 120.900.-) y COMERCIAL ARGENTINA S.R.L. presenta el Menor Precio (oferta básica) en los Renglones Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 9, Nº 14 (alternativa 1), Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 28, Nº 29, Nº 30, Nº 31, Nº 32, Nº 33, Nº 34, Nº 35, Nº 36, Nº 37 y Nº 38, y Oferta Conveniente (oferta básica) en los Renglones Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25 y Nº 26, por el importe de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Ochenta y Cinco con Tres Centavos;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva Nº 2539, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARIA DE HACHENDA

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa Nº 345/2020 tramitada para la adquisición de -----indumentaria, calzado y elementos varios de seguridad laboral obligatorios, que serán utilizados para proteger la salud del personal dependiente de las distintas áreas operativas de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, que desempeñan funciones de bacheo, riego, agua potable vial, canales y pluviales, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Compra Directa Nº 345/2020, a la firma LA CASA DE LAS -----HERRAMIENTAS S.A. - CUIT Nº 30-64802051-8, por Menor Precio (oferta básica) los Rengiones Nº 5, Nº 7 y Nº 8, por el importe total de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Seis con Noventa Centavos (\$ 15.936,90.-), OLMAR S.R.L. - CUIT No 30-67271036-3, por Menor Preclo (oferta básica) en los Rengiones Nº 3, Nº 6, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13 y Nº 27, por el importe total de Pesos Ciento Veinte Mil Novecientos (\$ 120.900.-) y COMERCIAL ARGENTINA S.R.L. por el Menor Precio (oferta básica) en los Rengiones Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 9, Nº 14 (alternativa 1), Nº 15, No 16, No 17, No 18, No 19, No 20, No 28, No 29, No 30, No 31, No 32, No 33, No 34, No 35, No 36, Nº 37 y Nº 38, y Oferta Conveniente (oferta básica) en los Renglones Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25 y Nº 26, por el importe total de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Ochenta y Cinco con Tres Centavos (\$ 324.085,03.-), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA CS/SI

FDO. SILVESTRINI

DIRECTORA DE COMPRAS DIRECTAS SUBSEURI: IARIA DE HACIENDA

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición № 22.82

Fecha 11 / 05 / 2020